



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00130-00 (Radicación Fiscalía E.D.238.194), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 5 de OCTUBRE de 2016 **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada por la Fiscalía 6 Especializada en Extinción de Dominio de Ibagué – Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 15 de agosto del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en IBAGUÉ – TOLIMA.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

1. Bienes inmuebles – Locales Comerciales P-115 y P-117 ubicados en el Edificio Pasaje Comercial La 14 de Ibagué – Tolima, identificados con la matrícula inmobiliaria 350-85567 y 350-85569, respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y ficha catastral Nos. 73001010200450285907 y 73001010200450287907, de propiedad del señor EDWIN VISBAL GOMEZ.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

2. En igual sentido, respecto del Establecimiento de Comercio denominado J.E. COMCEL, identificado con matrícula mercantil No. 00147425 de propiedad del señor JANS LEVIS VARGAS BERNAL, ubicado en los locales comerciales antes mencionados, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el canon 137 del Código de Extinción de Dominio.

El presente se elabora hoy 24 de agosto, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo **VEINTICINCO (25) de AGOSTO** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2017.**

Secretaria,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 24 de agosto de 2017

Oficio N° 2380

Rad. N°: 2016 00130-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 15 de agosto de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **IBAGUE - TOLIMA**, y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 25 de AGOSTO de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 25 AL 31 DE AGOSTO DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaría